

COMPROMISO con La Niñez

#SuFuturoEsHOY



INICIATIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL

2024





Presentación

La iniciativa “Compromiso con la niñez, #SuFuturoEsHOY” surge como un llamado urgente y necesario en el contexto actual, donde la niñez y la adolescencia mexicana enfrentan desafíos sin precedentes que requieren acciones inmediatas y comprometidas de todos los sectores de la sociedad. Esta campaña busca un gran consenso nacional entre las fuerzas políticas y sociales para resignificar el papel de la niñez en nuestras prioridades de país.

Las organizaciones promotoras de la Iniciativa partimos de la convicción de que invertir en niñas, niños y adolescentes, no sólo es un deber moral sino también la base para el desarrollo sostenible y ético de nuestra sociedad. Motivadas por la creciente indignación nacional sobre violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes y la urgencia de abordar de manera integral sus condiciones de vida, seguridad, educación, salud, participación, #SuFuturoEsHOY invita a las y los actores políticos, familias, periodistas y a la sociedad en su conjunto a asumir un compromiso tangible y medible con la niñez y adolescencia. Este compromiso no se entiende como una promesa a largo plazo, sino como una serie de acciones concretas que deben ser implementadas de manera inmediata, especialmente después del proceso electoral 2024, para garantizar un futuro mejor para todas y todos.

Unimos fuerzas para promover infancias felices, seguras y participativas, su vida es el mejor indicador de nuestro progreso. El futuro se construye con la niñez, coloquemos realmente en el centro los derechos de niñas, niños y adolescentes.



Organizaciones convocantes





Índice

1. Introducción
2. Estructura institucional en México
 - 2.1 Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
 - 2.2 Procuradurías de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
 - 2.3 Presupuesto público para la realización de los derechos de la infancia
 - 2.4 Cumplimiento de obligaciones internacionalesRecomendaciones
3. Vida, Supervivencia y Desarrollo
 - 3.1 Homicidios y feminicidios
 - 3.2 Desapariciones
 - 3.3 Reclutamiento forzado
 - 3.4 Violencia sexual
 - 3.5 CiberseguridadRecomendaciones
4. Modalidades de Cuidados Alternativos
Recomendaciones
5. Salud
 - 5.1 Acceso a la salud y la seguridad social
 - 5.2 Vacunación
 - 5.3 Lactancia
 - 5.4 Desabasto de medicamentos y vacunas
 - 5.5 Salud sexual y reproductiva
 - 5.6 Salud mentalRecomendaciones
6. Educación y actividades de esparcimiento
 - 6.1 Educación temprana
 - 6.2 Rezago y abandono escolar
 - 6.3 Acceso a internet y alfabetización digital
 - 6.4 Actividades físicas, deportivas, culturales y recreativasRecomendaciones
7. Niñez y adolescencia en situación de movilidad y desplazamiento forzado interno
Recomendaciones
8. Niñez y adolescencia en situaciones de protección especiales
 - 8.1 Niñez indígena
 - 8.2 Niñez con discapacidad
 - 8.3 Niñez trabajadoraRecomendaciones
9. Participación infantil, adolescente y ciudadana
 - 9.1 Participación infantil y adolescente
 - 9.2 Participación ciudadanaRecomendaciones
10. Conclusión

Introducción

Con una población de más de 39 millones, aproximadamente un tercio del total de habitantes del país, niñas, niños y adolescentes representan una proporción significativa de la sociedad mexicana. En el contexto de las elecciones de 2024, la complejidad de sus realidades se encuentra moldeada por factores estructurales como la violencia, la impunidad, la desigualdad, la fragilidad del Estado de derecho y la progresiva militarización del espacio público.

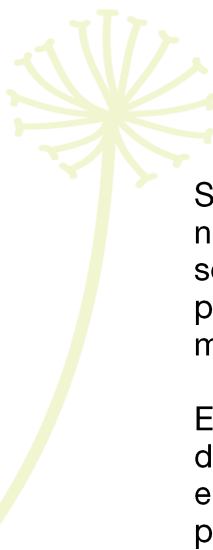
En años recientes, México ha fortalecido su marco normativo con leyes, políticas públicas, programas y protocolos que intentan promover, proteger y garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia. Del mismo modo, en México se han registrado avances en varios indicadores relacionados con esta población: la tasa de pobreza infantil y adolescente ha descendido 5.5 puntos porcentuales entre 2016 y 2022 (pasando de 51.3% a 45.8%), el porcentaje de niños, niñas y adolescentes con carencia de acceso a alimentación nutritiva y de calidad a nivel nacional ha disminuido 5.1 puntos porcentuales durante el mismo periodo (de 26.3% a 21.2%),¹ y la tasa de maternidad adolescente ha experimentado una reducción de 0.6 puntos porcentuales entre 2017 y 2022 (de 1.8% a 1.2%).²

TASA DE POBREZA INFANTIL



¹ CONEVAL, Medición de la pobreza 2016-2022. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>

² INEGI, Estadísticas de nacimientos registrados 2017-2022. <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2023/09/25/nacimientos-de-madres-de-10-a-17-anos-en-mexico-2022/>



Sin embargo, aún existen desafíos para garantizar que todos los derechos de niñas, niños y adolescentes sean realmente protegidos y respetados. Los retos más grandes son representados por la implementación y cumplimiento efectivos de las leyes, políticas públicas y programas establecidos, así como por la falta de priorización en materia presupuestaria de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Es necesario fortalecer las instituciones encargadas de velar por sus derechos, dotándolas de recursos humanos y financieros adecuados, que permitan garantizar el acceso efectivo a servicios básicos de calidad, incluyendo educación, salud y protección social. Además, es necesario promover una participación activa de la niñez y adolescencia en los procesos de toma de decisiones que les afecten, reconociendo su capacidad para aportar perspectivas valiosas sobre su propia realidad. La escucha activa y el empoderamiento de este sector de la población son relevantes para construir un futuro en el que puedan desarrollarse plenamente, sin temor a la violencia o la exclusión.

En este sentido, resulta imperativo que la sociedad en su conjunto asuma un papel activo en la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, fomentando una cultura de respeto y solidaridad que les brinde un

entorno seguro y propicio para su desarrollo. Solo a través de un esfuerzo conjunto y sostenido entre autoridades, sociedad civil y niñas, niños será posible transformar las condiciones de vida de la niñez y adolescencia en México, garantizando que puedan ejercer plenamente sus derechos humanos en un ambiente de dignidad y bienestar.

Es necesario fortalecer las instituciones encargadas de velar por sus derechos, dotándolas de recursos humanos y financieros adecuados

A decorative illustration on the left side of the page features a large dandelion with its seeds blowing away, and several small, yellow, curved shapes resembling confetti or seeds scattered across the top half of the page.

Estructura institucional en México

2.1 Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

El Sistema Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) creado en 2015, representa la suma de todas las instancias de la administración pública federal, es encabezado por el Presidente de la República, reúne a todas las secretarías con un carácter deliberativo y decisorio para acordar y ejecutar de manera articulada y coordinada políticas, programas, estrategias y acciones para el cumplimiento integral de los derechos de la niñez y la adolescencia. Sus acuerdos son vinculantes para los diferentes sectores y órdenes de gobierno. El SIPINNA está instalado en los 32 estados y en 1885 municipios.

Desde 2021, el Gobierno Federal ha reducido su presupuesto, ha recortado el personal, y no ha nombrado a un titular desde hace más de dos años. Eso ha mermado su capacidad de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de infancia y adolescencia. Además, en febrero 2024, el Ejecutivo Federal ha presentado una iniciativa de reforma para dismantelar el SIPINNA e incorporarlo como unidad administrativa del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), ente encargado de la asistencia social. El Sistema DIF carece de las capacidades operativas, técnicas y de enfoque de derechos de la niñez para asegurar el cumplimiento de las funciones que por ley debe tener el SIPINNA.

La preservación y fortalecimiento del SIPINNA con su nivel y estructura actual es fundamental, ya que la elaboración de políticas integrales requiere de una visión multisectorial que involucre a distintas autoridades y órdenes de gobierno de manera coordinada.

2.2 Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) mandata la instauración de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en cada entidad federativa, para coordinar las acciones de protección y restitución de derechos de la infancia y adolescencia en México. Entre algunas de sus funciones mencionamos: determinar medidas de protección especial, elaborar planes de restitución de estos derechos, coordinar la ejecución de dichos planes y darles seguimiento; prestar asesoría y representación en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en los que participen niñas, niños y adolescentes; supervisar el debido funcionamiento de los Centros de Asistencia Social (CAS) y conformar un registro nacional de éstos, entre otras.

UNICEF estimó en 2016 que se necesitan \$2.5 mil millones de pesos para que las PPNA puedan atender adecuadamente a la niñez y adolescencia víctima.

En cada uno de los 32 estados de la república existen Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, sin embargo, la mayoría de ellas están integradas dentro de la estructura del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) de cada estado. Esta situación también se replica en la Procuraduría Federal, lo que conlleva limitaciones o restricciones en sus funciones y alcance, debido a problemas presupuestarios, de personal y de autonomía para llevar a cabo sus responsabilidades.

UNICEF estimó que en 2016 las Procuradurías de Protección necesitaban un presupuesto de \$2.5 mil millones de pesos, o 0.052% del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para atender adecuadamente a la niñez y la adolescencia en México.³ Sin embargo, para 2024, el monto total asignado a la “Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes” del ramo Salud en el Anexo Transversal de Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes del Presupuesto de Egresos de la Federación fue de \$100.5 millones de pesos, lo que representó 0.0011% del PEF del mismo año⁴, un porcentaje 47 veces inferior al estimado anteriormente para el adecuado funcionamiento de las Procuradurías de Protección.

³ UNICEF México : Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Informe sobre su costo y propuestas para su fortalecimiento, 2019.

<https://www.unicef.org/mexico/media/2946/file/Informe%20completo.pdf>

⁴ SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación 2015-2024. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022

2.3 Presupuesto público para la realización de los derechos de la infancia

Para 2024 el presupuesto asignado a la niñez y adolescencia en México ha incrementado nominalmente a \$979,246,300,612 pesos.⁵ Esto aún representa un decremento de 0.4% en términos reales con respecto a lo que fue asignado en 2019.⁶ Entre 2019 y 2024, el presupuesto en niñez y adolescencia ha pasado de representar 3.03% del PIB⁷ a sólo 2.97% del PIB,⁸ mientras que el monto total asignado a la niñez y adolescencia pasó de representar 13.05% del presupuesto a únicamente 10.8% del presupuesto total.⁹ Pese a que en términos nominales el presupuesto asignado a la niñez y adolescencia en México fue ascendiendo anualmente entre 2019 y 2024, en términos reales, el monto destinado a la atención de niñas, niños y adolescentes en el país fue descendiendo cada año.^{10 11}

La SEDENA ha recibido mayor presupuesto que las instituciones que atienden a la niñez en México.

Es importante señalar que este recorte de 0.4% en términos reales del presupuesto asignado a la niñez y adolescencia en México entre los años de 2019 y 2024 no ha ocurrido por falta de recursos (durante el mismo periodo, el Producto Interno Bruto de México habrá aumentado 1.5% en términos reales),¹² ni por falta de presupuesto público (entre los mismos años, el Presupuesto de Egresos de la Federación habrá incrementado 20.4% en términos reales).¹³ De hecho, cuando se ha buscado obtener mayor presupuesto para otras prioridades, como la Defensa Nacional, más recursos han estado disponibles, de manera que, únicamente entre 2019 y 2024, el monto asignado a este ramo ha incrementado 114.7% en términos reales.¹⁴

5 SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación 2015-2024. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709507&fecha=25/11/2023#gsc.tab=

6 FUNDAR, Deflactor en línea, 2024. Disponible en: <https://fundar.org.mx/calculadora-deflactor/>

7 INEGI, Producto Interno Bruto 2015-2022. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/pib/>

8 SHCP, Pre-Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2024.

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2024.PDF

9 SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación 2015-2024. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709507&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0

10 SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación 2015-2024. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709507&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0

11 FUNDAR, Deflactor en línea, 2024 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709507&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0

12 INEGI, Producto Interno Bruto 2015-2022. <https://www.inegi.org.mx/temas/pib/> y SHCP, Pre-Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2024.

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2024.PDF y FUNDAR, Deflactor en línea, 2024.

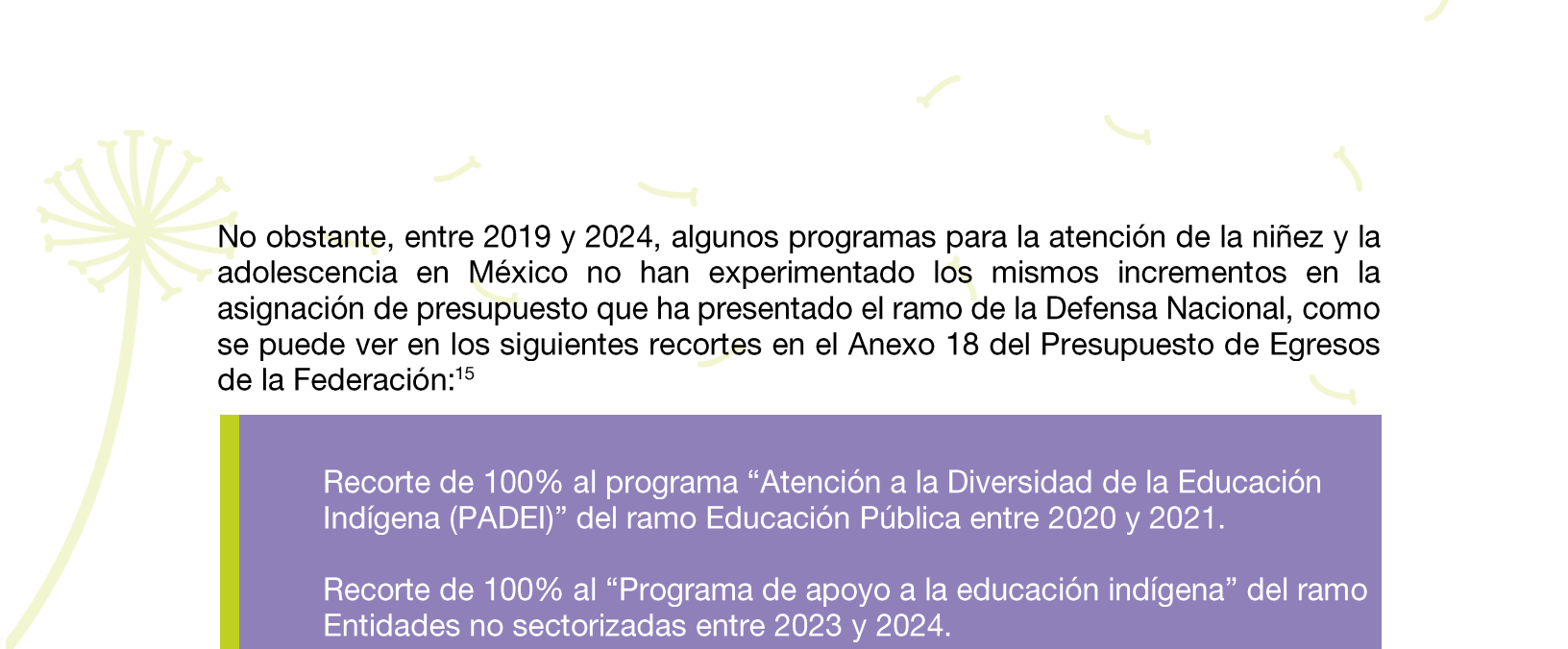
Disponible en: <https://fundar.org.mx/calculadora-deflactor/>

13 SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación 2015-2024. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709507&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0 y FUNDAR, Deflactor

en línea, 2024. <https://fundar.org.mx/calculadora-deflactor/>

14 SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación 2015-2024. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709507&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0 y FUNDAR, Deflactor

en línea, 2024. <https://fundar.org.mx/calculadora-deflactor/>



No obstante, entre 2019 y 2024, algunos programas para la atención de la niñez y la adolescencia en México no han experimentado los mismos incrementos en la asignación de presupuesto que ha presentado el ramo de la Defensa Nacional, como se puede ver en los siguientes recortes en el Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación:¹⁵

Recorte de 100% al programa “Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)” del ramo Educación Pública entre 2020 y 2021.

Recorte de 100% al “Programa de apoyo a la educación indígena” del ramo Entidades no sectorizadas entre 2023 y 2024.

Recorte de 100% a las “Políticas de igualdad de género en el sector educativo” del ramo Educación Pública entre 2020 y 2021.

Recorte de 73.7% en términos reales al “Programa de atención a personas con discapacidad” del ramo Salud entre 2019 y 2024.

Recorte de 100% al “Programa Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)” del ramo Educación Pública entre 2020 y 2021.

Recorte de 100% al “Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras” para el cuidado y el desarrollo de la primera infancia de los ramos Bienestar y Salud entre 2019 y 2020.

Recorte de 100% al “Programa Escuelas de Tiempo Completo” para la educación, alimentación y desarrollo de la niñez y adolescencia en municipios con alto grado de marginación, áreas rurales y escuelas indígenas, entre otros, del ramo Educación Pública entre 2020 y 2021.

Esta reducción contrasta con el aumento de recursos asignados a instancias como las Fuerzas Armadas, lo que reduce las capacidades financieras para abordar, de manera efectiva e integral, las políticas necesarias para garantizar derechos de la población infantil y adolescente y contraviene al principio de prioridad hacia esta población.

¹⁵ SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación 2015-2024. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709507&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0 y FUNDAR, Deflactor en línea, 2024. <https://fundar.org.mx/calculadora-deflactor/>

2.4 Cumplimiento de obligaciones internacionales

México sigue sin ratificar el tercer Protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Este Protocolo permite presentar quejas o casos de violaciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante el Comité de Derechos del Niño, si no han logrado obtener las respuestas legales necesarias a estas violaciones en sus países de origen. La ratificación de dicho Protocolo se encuentra estancada en un proceso de consulta interinstitucional, coordinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, desde por lo menos el año 2020.

En lo que refiere a recomendaciones internacionales, México ha recibido un total de 384 recomendaciones por parte de órganos de tratado, procedimientos especiales y relatorías de las Naciones Unidas o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Muchas de estas recomendaciones no han sido cumplidas, o lo han hecho solo en parte.

Recientemente, en febrero de 2024, en el marco del Examen Periódico Universal ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, México recibió 54 recomendaciones más sobre infancia y adolescencia. Asimismo, en septiembre de 2024, México aparecerá ante el Comité de los Derechos del Niño de la ONU donde deberá dar cuenta del nivel de cumplimiento de las 40 recomendaciones que el Comité emitió en el año 2015.

México no ha ratificado el tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño



Recomendaciones

- 1.** Mantener el SIPINNA como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con el carácter deliberativo y decisorio y la estructura orgánica que actualmente tiene, nombrando una persona titular de alto nivel y aumentando el presupuesto asignado para que cuente con recursos técnicos, financieros y operativos suficientes para cumplir con su función de coordinación de las políticas públicas.
- 2.** Fortalecer las Procuradurías de Protección dotándolas de recursos humanos y materiales adecuados para su funcionamiento efectivo.
- 3.** Actualizar la legislación en materia de niñez y asegurar la armonización de leyes generales con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 4.** Aumentar el presupuesto asignado a la infancia y la adolescencia para mantenerse al ritmo de la inflación y garantizar que los recursos reales no disminuyan, reflejándose en el porcentaje del PIB y del Presupuesto de Egresos de la Federación destinado a este sector.
- 5.** Realizar estudios de impacto antes de hacer recortes en el presupuesto destinado a la niñez y la adolescencia para asegurar que estos recortes no afecten negativamente el interés superior de la niñez; revisar y reconsiderar los recortes realizados a programas específicos que benefician a niñas, niños y adolescentes, especialmente aquellos que atienden a poblaciones históricamente discriminadas.
- 6.** Ratificar el tercer Protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.



Vida, Supervivencia y Desarrollo

3.1 Homicidios y feminicidios

Entre 2019 y 2023, 5,741 niñas, niños y adolescentes han fallecido por violencia homicida (homicidios dolosos y feminicidios), de los cuales 4,394 de las víctimas son niños y adolescentes masculinos y 1,347 son niñas y adolescentes femeninas, es decir que el 23.5% de las personas menores de 18 años que fueron asesinadas entre 2019 y 2023 son de sexo femenino, mientras que en el caso de las personas mayores de edad asesinadas, el 11% son mujeres.¹⁶

Durante 4 años, 5,741 niñas, niños mexicanos han sido asesinados

A través de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar. Sin embargo, los feminicidios siguen ocurriendo. De 2019 a 2023 se han registrado 491 feminicidios de niñas y adolescentes de 0 a 17 años: 95 en 2019, 115 en 2020, 111 en 2021, 95 en 2022 y 75 en 2023.¹⁷ Los feminicidios de mujeres de 0 a 17 años representan el 10.2% del total de los feminicidios registrados en el país de 2015 a 2023, de acuerdo al registro del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con corte a diciembre del 2023.

¹⁶ SESNSP, Incidencia delictiva del fuero común (Enero 2015 – Diciembre 2023). <https://www.gob.mx/sesnspp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published>

¹⁷ SESNSP, Incidencia delictiva del fuero común (Enero 2015 – Diciembre 2023). <https://www.gob.mx/sesnspp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published>



3.2 Desapariciones

Del 1 de enero de 2019 al 31 de enero de 2024, 36,697 personas de 0 a 17 años han sido reportadas como alguna vez desaparecidas o no localizadas en México.¹⁸ De estas niñas, niños y adolescentes, al 31 de enero de 2024, 7,983 siguen desaparecidas, siendo 4,467 mujeres (56%) y 3,478 hombres (43.6%). Los estados en los que se han registrado más desapariciones de niñas, niños y adolescentes durante este periodo han sido Estado de México, Nuevo León y Ciudad de México.

La aprobación del Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes representó un gran avance: éste establece que en todas las desapariciones de niñas, niños y adolescentes se debe activar su búsqueda inmediata y que las autoridades deben coordinarse entre sí para llevar a cabo acciones específicas y diferenciadas, atendiendo las necesidades particulares de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, la puesta en práctica de este Protocolo ha avanzado de manera desigual, en algunos casos por falta de conocimiento y/o falta de capacitación de las autoridades, en otros por la resistencia - especialmente de las Fiscalías - en aplicarlo.

36,697 niñas, niños y adolescentes han sido reportadas como desaparecidas o no localizadas en México

En ese sentido, persisten serias dificultades de coordinación entre las Comisiones de Búsqueda y las Fiscalías, lo que obstaculiza una eficaz realización de las tareas de búsqueda y otras diligencias judiciales.

Además, es necesario armonizar este Protocolo con los protocolos ya existentes como Programa Alerta Amber México y Protocolo Alba; sin embargo, eso aún no ha ocurrido, principalmente por la falta de colaboración de la Fiscalía General de la República con la Comisión Nacional de Búsqueda.

¹⁸ SEGOB, RNPDO al 31 de enero de 2024. Disponible en: <https://versionpublicampdno.segob.gob.mx/Dashboard/Index>



3.3 Reclutamiento forzado

En 2024, no existen en México datos oficiales sobre la cantidad de niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento y utilización por parte de grupos delictivos. En un estudio realizado por la REDIM, se halló que entre 145 mil y 250 mil niñas, niños y adolescentes se encuentran en riesgo de ser reclutados o utilizados por alguna agrupación delictiva a lo largo del país.¹⁹

El involucramiento en el crimen organizado va de la mano con el desarrollo en entornos complicados, dentro de comunidades violentas, así como la marginación social y la falta de oportunidades. Las niñas, niños y adolescentes son usados en múltiples tareas por los grupos armados: halconeo, cocina, limpieza, procesamiento y venta de sustancias ilegales, comisión de graves delitos. Al mismo tiempo, ellas y ellos son sometidos a abusos y explotación, sufren lesiones o incluso mueren como resultado del reclutamiento forzado.

Entre 145 mil y 250 mil niñas, niños y adolescentes se encuentran en riesgo de ser reclutados

En México no existe el delito de reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes, y los grupos delictivos los reclutan en la más total impunidad, encontrando en estos jóvenes una oportunidad para ensanchar sus filas. Tampoco existen políticas públicas o programas de desvinculación y reinserción para las y los adolescentes que han cometido delitos, y que les provean opciones para una reintegración efectiva e integral (familiar, comunitaria, educativa y laboral).

En 2021, se ha creado el Observatorio Nacional para la Prevención del Reclutamiento de Niñas, Niños y Adolescentes, convocado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana e integrado por otras dependencias, sociedad civil y academia, con el objetivo de elaborar estrategias focalizadas de prevención, atención y desvinculación del reclutamiento de grupos delictivos. Sin embargo, este ha avanzado lentamente en sus trabajos, y sus acciones no han sido acompañadas por una estrategia de coordinación interinstitucional ni por recursos adecuados para su implementación.

¹⁹ Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) - Observatorio Nacional Ciudadano (ONC): Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos. Acercamientos a un problema complejo, México, 2021: https://issuu.com/infancia cuenta/docs/reclutamiento.v.digital-6_sept-final



3.4 Violencia sexual

Durante el periodo de 2019 a 2022, se registraron un total de 29,111 casos de violencia sexual en personas de 1 a 17 años atendidas en hospitales de México. De este grupo, el 92.7% correspondía a mujeres, mientras que el 7.3% eran hombres. Es importante destacar que el número de casos había experimentado una disminución a nivel nacional, pasando de 5,553 en 2019 a 5,481 en 2020. Este descenso podría atribuirse a factores relacionados con la reducción de la movilidad y la disponibilidad de espacios para la atención médica no relacionada con la pandemia de COVID-19.²⁰

Sin embargo, a partir del año 2020, se observó un incremento progresivo en la cantidad de casos reportados, alcanzando un total de 8,148 en 2021 y 9,929 en 2022. Este aumento representa una preocupante tendencia al alza en los casos de violencia sexual contra menores de entre 1 y 17 años.

Es fundamental que las autoridades competentes y la sociedad en su conjunto trabajen de manera coordinada para abordar este grave problema, brindando apoyo integral a las víctimas y promoviendo acciones que contribuyan a erradicar la violencia sexual en todas sus formas. Asimismo, es necesario fortalecer los mecanismos de detección temprana, atención especializada y seguimiento de los casos para garantizar la protección y el bienestar de niñas, niños y adolescentes afectados.

29,111 niñas, niños y adolescentes han sufrido violencia sexual en México durante 3 años

²⁰ Salud, Registros de lesiones 2015-2022.http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da_lesiones_gobmx.html



3.5 Ciberseguridad

La protección en la navegación segura para la niñez y adolescencia es un desafío cuando hablamos de conectividad, ya que en muchos casos esta es la puerta a otros tipos de violencias. UNICEF resalta en sus informes la importancia de mantener seguras a la niñez en internet, donde los riesgos de explotación y abuso se entrelazan con las oportunidades de aprendizaje y crecimiento, lo que demanda a las autoridades, industria y familias a un acompañamiento que considere la educación en medios digitales, la ciberseguridad y la concienciación sobre los derechos digitales de las y los más jóvenes.

Es indispensable garantizar un marco regulatorio para que niñas, niños y adolescentes puedan navegar en un entorno digital que garantice su seguridad, privacidad y derecho a una información veraz y enriquecedora. Al mirar hacia un futuro donde la economía, la sociedad y la cultura estarán inextricablemente vinculadas al mundo digital, es momento de reconocer que cada niña, niño y adolescente desconectado representa una voz sin escuchar y un proyecto de vida sin la oportunidad de realizarse.

Es un indispensable garantizar un marco regulatorio para que niñas, niños y adolescentes puedan navegar en un entorno digital que garantice su seguridad y privacidad



Recomendaciones

1. Revisar y adecuar marcos normativos y protocolos existentes para la investigación de muertes violentas de mujeres menores de 18 años, a fin de implementar consideraciones específicas para asegurar una investigación especializada y con perspectiva de infancia para casos de feminicidio de niñas y adolescentes.
2. Asegurar la implementación efectiva del Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de:
 - 1) la capacitación inicial y continua de las y los funcionarios de todas las dependencias implicadas;
 - 2) el desarrollo de procedimientos y herramientas para medir la aplicación del Protocolo por parte de las autoridades obligadas a cumplirlo;
 - 3) con base en lo anterior, la publicación de un informe anual de implementación.
3. Armonizar el Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes con el Programa Alerta Amber México y el Protocolo Alba para evitar duplicidades de funciones y procedimientos.
4. Tipificar en el Código Penal Federal el delito de reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos como delito autónomo al delito de trata, reconociendo explícitamente el carácter de víctima que tienen las niñas, niños y adolescentes reclutados, lo que les permitirá acceder a los recursos de ayuda y asistencia, reparación integral y compensación.

- 5.** Activar, desde los Ministerios Públicos, el protocolo de protección especial en casos de violencia sexual, en coordinación con las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 6.** Implementar servicios de apoyo a corto plazo para brindar asistencia inmediata a las víctimas de violencia sexual, entendiendo que es una situación de emergencia; establecer mecanismos de articulación desde la propuesta del Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia (2021).
- 7.** Implementar programas educativos enfocados en la igualdad de género y la no violencia desde una edad temprana, capacitando a docentes y personal educativo sobre cómo identificar y actuar ante señales de violencia.
- 8.** Crear un marco regulatorio robusto, armonizado con la Ley General, que asegure la protección de datos y la privacidad en línea de niñas, niños y adolescentes, previniendo riesgos de ciberacoso y explotación digital, y promoviendo su participación activa generando contenidos de forma segura en internet.



Modalidades de Cuidados Alternativos

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en entornos familiares con referentes adultos estables y permanentes para contribuir a su pleno desarrollo, sin embargo, algunas familias debido a causas estructurales o coyunturales, o por no contar con recursos y habilidades parentales, no pueden ofrecer entornos familiares óptimos para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Para guiar y acompañar las acciones para atender a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, contamos con las Directrices de Modalidades de Cuidados Alternativos de la ONU, que señalan que la separación familiar debe ser la última opción para niñas, niños y adolescentes. Desafortunadamente, en México la institucionalización sigue siendo la primera opción. De acuerdo con datos del Censo 2020,²¹ más de 64 mil niñas, niños, adolescentes y jóvenes viven en Centros de Alojamiento de Asistencia Social.

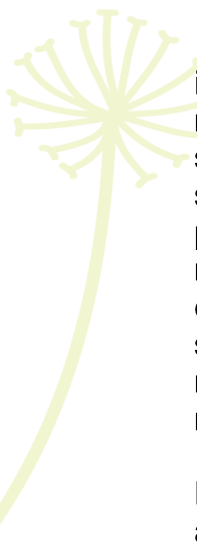
En las últimas recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre los derechos de la infancia y el cuidado alternativo,²² se señala la importancia de contar con programas dedicados a la prevención de la separación familiar. México no cuenta con un programa público que destine recursos para una temprana identificación e intervención de familias en crisis de separación, que pueda asegurar un oportuno acceso a los servicios y apoyos sociales necesarios o en caso de que se haya determinado la separación, acompañe a las familias de forma integral en procesos de fortalecimiento.

En el acogimiento residencial se deben garantizar los servicios apropiados, de calidad, seguros, no discriminatorios, individualizados e integrales, incluso en materia de salud mental, para cada niña, niño y adolescente y garantizar que en su estancia se garantice una protección integral y que su estadía en el sistema de cuidados sea el menor tiempo posible priorizando su derecho a vivir en familia.

El Comité de los Derechos del Niño ha recomendado a los estados iniciar procesos para reformar los sistemas de cuidado y protección de la niñez para ampliar,

21 Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (2020). Censo de Alojamientos de Asistencia social. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

22 Comité de los Derechos del Niño, Día de Debate General 2021 Los derechos de la infancia y el cuidado alternativo, Informe de resultados, Recomendaciones a los Estados. <https://www.ohchr.org/es/events/days-general-discussion-dgd/2021/2021-day-general-discussion-childrens-rights-and>



incrementar y priorizar la elección de las opciones de cuidado familiar.²³ Hay muchos retos por cumplir ya que entre algunas dificultades que tiene el sistema son las designaciones para reintegración, o familia de acogida que al día de hoy son solo procedimientos administrativos y que además no son homologados en el país, lo que en muchos casos con una carta u oficio es con lo que se entrega a una niña, niño o adolescente, y en la mayoría de los casos no se da seguimiento, por lo que no se sabe si estas reintegraciones han sido exitosas. A esto se suma que no se ofrece un acompañamiento a las familias que inician procesos para la reintegración o acogimiento, siendo el momento de la reintegración el proceso que necesita mayor acompañamiento por las autoridades y personas expertas.

Los procesos judiciales y administrativos en materia de patria potestad, tutela y adopciones en nuestro país no son homogéneos para todas las Entidades Federativas, además de que los procesos son muy lentos, burocráticos, y la justicia digital no estaba contemplada hasta el año pasado con la expedición del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCyF); a

esto se suma que los procesos de niñas, niños y adolescentes en cuidados alternativos no se abordan de manera prioritaria para que su estadía en el acogimiento residencial sea más corta.

Las niñas y los adolescentes que egresan del sistema de cuidados a los 18 años, en la mayoría de los casos no cuentan con las habilidades mínimas para su vida independiente, no cuentan con educación de calidad, ni una vivienda a donde llegar, o acceso a servicios de salud y trabajo. Esto repercute en la calidad de vida de las personas jóvenes egresadas que en ocasiones terminan viviendo en la calle, incurriendo en actividades delictivas o son reclutadas por el crimen organizado. Es fundamental acompañar su proceso de egreso durante un mínimo de 5 o 6 años a su egreso del sistema.

Se estima que en México hay 64 mil niñas, niños, adolescentes y jóvenes que viven en Centros de Alojamiento de Asistencia Social.

²³ Comité de los Derechos del Niño, Día de Debate General 2021 Los derechos de la infancia y el cuidado alternativo, Informe de resultados, Recomendaciones a los Estados.



Recomendaciones

1. Implementar de manera urgente el Registro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes en las diferentes modalidades de cuidados alternativos: indicando datos de ingreso, egreso, planes de restitución, modalidad en la que se encuentran, medidas administrativas o judiciales de cada caso, autoridades para que darán acompañamiento, informes de seguimiento, entre otros temas que permitan garantizar sus derechos humanos.
2. Fortalecer la institucionalidad del Sistema de Cuidados Alternativos en México, incluida una actualización de la normativa vigente, sus modelos de atención, protocolos, directrices, unificación de procedimientos como los Certificados de Idoneidad a nivel nacional, mecanismos eficientes y eficaces para la interlocución interinstitucional en casos donde tengan que intervenir autoridades que se encuentra en alguna modalidad de cuidados alternativos, institucionalizar el acompañamiento a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que han vivido en el sistema, programas de fortalecimiento familiar, que puedan prevenir la separación familiar, entre otros.
3. Establecer un procedimiento especial y homologado para los casos de niñas, niños y adolescentes en cuidados alternativos dentro del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, incorporando el enfoque de derechos de la niñez en los procedimientos judiciales donde están involucrados niñas, niños y adolescentes.
4. Promover un programa público que tenga como objetivo el Fortalecimiento Familiar, que pueda concentrar programas sociales destinados a las familias, así como acciones para prevenir la separación familiar, actividades de formación continua para cuidadores primarios (madres, padres, abuelas, abuelos, tías, tíos y otras personas que ejercen actividades de cuidado) en crianza respetuosa, habilidades parentales, entre otras. Lo anterior con un enfoque basado en fortalezas.



Salud

5.1 Acceso a la salud y a la seguridad social

En cuanto al acceso a la salud, el país ha enfrentado un aumento preocupante en la falta de afiliación a servicios de salud entre la población de 0 a 17 años. En 2022, 15.7 millones de niñas, niños y adolescentes a nivel nacional, o el 42.3% de la población en ese rango de edad, no tenían afiliación a servicio de salud.²⁴ Esto representa un incremento de 29 puntos porcentuales en comparación con 2016 (de 13.3% a 42.3%).

Por otro lado, en el ámbito de la seguridad social, aunque ha habido una disminución en la carencia de acceso, la situación sigue siendo grave. En 2022, el 58% de las niñas, niños y adolescentes, o 21.6 millones de personas, presentaban carencia por acceso a la seguridad social.²⁵

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN AFILIACIÓN A UN SERVICIO DE SALUD



24 CONEVAL, Medición de la pobreza 2016-2022. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>

25 CONEVAL, Medición de la pobreza 2016-2022. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>



5.2 Vacunación

México ha dejado de ser un ejemplo mundial a favor de las condiciones de salud y bienestar de la primera infancia por medio de sus políticas de vacunación.²⁶ Las caídas de cobertura de vacunación del esquema completo en México son las más agudas en la última década, de manera previa a la irrupción de la pandemia y experimentaron un mayor deterioro durante la emergencia sanitaria. La pérdida de efectividad del programa de vacunación limita garantizar la protección a la infancia contra enfermedades prevenibles por vacunación, como son el incremento de casos de tuberculosis, rotavirus, neumococo, tosferina y paperas por mencionar algunas.²⁷

Pese a que se advierte una recuperación de coberturas al 2022, nos encontramos lejos aún del compromiso nacional e internacional de alcanzar y mantener coberturas del 90% en el esquema completo de vacunación: únicamente el 42.6% de niños menores de 1 años y tan sólo el 26.6% de los niños de hasta dos años cuentan con él.²⁸

Es urgente incrementar las capacidades del programa de vacunación para contribuir al ejercicio del derecho a la protección de salud de la población para mantener la eliminación, control epidemiológico y disminución en la incidencia de enfermedades que se previenen con esta intervención en salud pública.

5.3 Lactancia

La lactancia materna es clave para el desarrollo del capital humano, ya que por cada dólar invertido en lactancia materna se generan 35 dólares en beneficios económicos. Puede generar ahorros significativos en el gasto público en salud debido a la prevención de enfermedades.²⁹ Además, está relacionada con ahorros económicos sustanciales para las familias, porque evita el gasto en fórmulas, biberones, consultas médicas y medicamentos, al mejorar la salud de la población en el corto y largo plazo.³⁰

26 World Health Organization. Immunization data. México. <https://immunizationdata.who.int/listing.html?topic=coverage&location=MEX>


27 Secretaría de Salud. Dirección General de Epidemiología. Boletín Epidemiológico. Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica del periodo 2010-2022. <https://www.gob.mx/salud/documentos/boletinepidemiologico-sistema-nacional-de-vigilancia-epidemiologica-sistema-unico-de-informacion-261547>

28 Instituto Nacional de Salud Pública. Resultados Analíticos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2022. https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2022/documentos_analiticos.php

29 IPC-IG y UNICEF. (2020). Maternidad y paternidad en el lugar de trabajo en América Latina y el Caribe — políticas para la licencia de maternidad y paternidad y apoyo a la lactancia materna. Brasilia y Ciudad de Panamá: Centro Internacional de Políticas para el Crecimiento Inclusivo y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia — Oficina Regional para América Latina y el Caribe. https://www.unicef.org/lac/media/13931/file/Maternidad_y_paternidad_en_el_lugar_de_trabajo_en_ALC.pdf

30 Instituto Nacional de Salud Pública y UNICEF México (INSP-UNICEF). (2017) Prácticas de lactancia materna en México.

<https://www.unicef.org/mexico/media/2866/file/Pr%C3%A1cticas%20de%20lactancia%20materna%20en%20M%C3%A9xico.pdf>



Pese a que la abundante evidencia científica que apuntala los impactos favorables de la lactancia materna, dado que beneficia la salud materna e infantil (física y emocional), reduce la morbilidad y mortalidad infantil, está relacionada con el desarrollo cognitivo y el aumento de la inteligencia y mejora la salud materna, además de ser una inversión de bajo costo de acción y alto costo de inacción; la situación de la lactancia materna en México presenta retos importantes dado que, a pesar de los esfuerzos, todavía existe una baja prevalencia de la lactancia materna exclusiva en menores de seis meses, ya que sólo ocurre en menos de 4 de cada 10 niñas y niños menores de seis meses (33.6%),³¹ lo que coloca al país aún lejos de alcanzar el objetivo global de al menos el 50% para el 2025.³²

5.4 Desabasto de medicamentos y vacunas

Desde 2019 se inició la centralización de la compra de medicamentos por parte del gobierno federal que ejerce el 75% del presupuesto total, junto con cambios en la distribución y almacenamiento de éstos.³³ Esta estrategia no ha logrado garantizar el abastecimiento

efectivo de medicamentos, vacunas y otros insumos necesarios para la población que los requiere en los estados. Esto llevó a desabastos

significativos en las clínicas de los estados,

afectando a importantes subsistemas de salud como los hospitales del Sector Salud estatales, IMSS y el ISSSTE, que tuvieron que realizar compras emergentes.³⁴ Uno de los efectos de este desabasto y compras centralizadas es la alarmante disminución en la vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH), cayendo un 95% entre 2018 y 2021, lo que incrementa los riesgos de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y cáncer cervicouterino.³⁵

La vacunación contra el VPH cayó un 95% entre 2018 y 2021

31 Instituto Nacional de Salud Pública. Resultados Analíticos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2022.

https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2022/documentos_analiticos.php

32 Organización Panamericana de la Salud. Lactancia materna y alimentación complementaria. Lactancia materna y alimentación complementaria - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud (paho.org)

33 Oropeza Eng, J., Fondo de Salud para el Bienestar: ¿una herramienta estratégica del INSABI para garantizar el derecho a la salud?, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, 2020 pp. 44, <https://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2021/12/Fondo-de-salud-para-el-bienestar.pdf>

34 Cruz Martínez, Concluye licitación de medicamentos con 45% de las claves asignadas, La Jornada, 15 de junio de 2021.

35 Oropeza. J. Pérez. M. Buscando el camino. Presupuesto y compra de medicamentos para la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Fundar, Centro de Análisis e Investigación, 2022, 92 pp. Ciudad de México.

5.5 Salud sexual y reproductiva

México ocupa el primer lugar en embarazos de adolescentes entre los Estados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada 1.000 adolescentes de entre 15 y 19 años.³⁶ De las adolescentes embarazadas de 15 años o más, 9.4% sufrieron abuso sexual, 36.5% tuvieron relaciones sexuales no planeadas y 17.5% no tenían información sobre métodos anticonceptivos.³⁷ Las barreras en la atención médica, como el estigma y la falta de confidencialidad, afectan la salud reproductiva de las adolescentes.

Para atender estas situaciones se ha creado la “Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años”, pero con poco presupuesto para su implementación.

Aunque la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inconstitucional la penalización del aborto, sólo 13 de las 32 entidades federativas han armonizado su Código Penal con el fallo de la Corte.

9.4% de las adolescentes embarazadas de 15 años o más sufrieron abuso sexual

5.6 Salud mental

El INEGI reporta en octubre del 2023 las tasas de suicidio nacionales, donde señala que entre la población infantil entre los 10 y 14 años fue de 2.1 por cada 100 mil y entre adolescentes de 15 a 19 años es de 7.7 por cada 100 mil habitantes. Reporta como año más crítico el 2021, el segundo año de la pandemia por COVID-19, pues presentó el aumento en la tasa de suicidios en todos los rangos de edad.³⁸

No obstante, el presupuesto destinado a dicho rubro se ha limitado. Organismos internacionales especializados recomiendan que un 5% del presupuesto total en salud sea dedicado a salud mental, en México el presupuesto proyectado en salud mental para 2024 es del 1.3%, se contempla una reducción en Servicios de Atención Psiquiátrica.³⁹

36 Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). “México, primer lugar en embarazos adolescentes entre países integrantes de la OCDE”, 2021, Boletín UNAM-DGCS-729.

37 Muradas, Mariacruz. “El embarazo adolescente limita la vida de niñas, jóvenes y el desarrollo del país”. Estudios Sociodemográficos y Prospectiva del Consejo Nacional de Población, 2020.

38 INEGI. Comunicado de prensa num. 542/2 p.3., 2023. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_Suicidio23.pdf

39 Senyacen J. (2023) Presupuesto para la Salud Mental, un derecho humano universal. Centro de investigación económica y presupuestaria. https://ciep.mx/wp-content/uploads/2023/10/Presupuesto-para-la-Salud-Mental.-Un-Derecho-Humano-Universal_.pdf



Recomendaciones

1. Implementar y expandir programas que faciliten la afiliación a servicios de salud, especialmente en estados con altos niveles de población no afiliada.
2. Diseñar e implementar un plan extraordinario e inmediato para atender a los miles de niñas y niños que no han sido vacunados o con esquemas incompletos por las barreras de acceso.
3. Asegurar los recursos presupuestales necesarios para incrementar la capacidad e infraestructura actual del Programa de Vacunación que incluye biológicos, insumos, red de frío, personal de salud, capacitación y comunicación.⁴⁰
4. Reformar el artículo 123 de la Constitución en materia de la licencia de maternidad para establecer el incremento del periodo de licencia de 12 al menos 24 semanas, la cual deberá ser homologada en las leyes secundarias. Además, promover un programa de apoyo a partir de transferencias monetarias que actúen como una licencia de maternidad que impulse la lactancia materna en mujeres trabajadoras con ocupación informal.
5. Diseñar un programa de consejería en lactancia materna que acompañe y ayude a las madres a resolver los problemas más frecuentes que enfrentan desde el inicio de la lactancia hasta el destete después de los 2 años.
6. Asegurar el abastecimiento de medicamentos y otros insumos necesarios para garantizar servicios de salud de calidad, especialmente en áreas críticas como la salud sexual y reproductiva, y prevenir las consecuencias negativas derivadas del desabasto de medicamentos y vacunas.
7. Crear una política nacional para atender el tema de aborto como un asunto de salud pública, para garantizar el acceso a servicios de aborto en el sistema de salud, gratuitos y de calidad que tome en cuenta las necesidades especiales de las adolescentes.
8. Impulsar programas relacionados con la prevención del suicidio adolescente en diferentes instancias, incluyendo salud y educación, buscando alternativas para la atención adecuada y especializada específicamente en las condiciones de salud mental que pueden derivar en suicidio adolescente.

⁴⁰ Para conocer el conjunto de recomendaciones propuestas por especialistas de la sociedad civil, véase Vacunación para la niñez: #Sipodemos. <https://www.pactoprimerainfancia.org.mx/estudio-de-vacunacion/>



Educación y esparcimiento

6.1 Educación temprana

La educación inicial se reconoce como la acción educativa destinada a niñas y niños desde el nacimiento hasta los tres años. Su propósito es potencializar el desarrollo integral propiciando oportunidades para la interacción y la comunicación con otros, el desarrollo físico, neurológico y socioemocional, y el conocimiento y el aprendizaje. Sin embargo, pese a que la reforma constitucional en materia educativa de 2019 estableció la obligatoriedad de la educación inicial, lo que mandata al Estado Mexicano a incrementar la gradualidad de su impartición, en la actualidad 97 de cada 100 niñas y niños menores de 3 años no asisten a algún programa de educación inicial.⁴¹

97% de las niñas y niños en México no asiste a ningún programa de educación inicial

Bajo ese contexto, con más de 6.1 millones de niñas y niños en esta etapa de vida, no se cuenta con la suficiente cobertura, esfuerzo ni atención en asistencia a algún programa inicial de las y los niños en primera infancia, lo que impide la garantía del ejercicio de sus derechos y tampoco ha habido un esfuerzo por reducir las brechas escolares, así como avanzar hacia el cumplimiento de la meta de la meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible.⁴²

41 Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2022-2023. Indicadores de Educación Inicial. De acuerdo a la SEP el porcentaje de atención de niños de 0 a 2 años con 11 meses es de 3.4% a nivel nacional. https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2022_2023_bolsillo.pdf

42 El Objetivo 4 establece garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y para ello se estableció la meta 4.1 que señala que para el 2030 se debe asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria. ONU. Objetivos de Desarrollo Sostenible.: Educación - Desarrollo Sostenible (un.org)



6.2 Rezago y abandono escolar

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportó en 2020 que 4,456,431 de personas de 15 años y más no sabían leer ni escribir.⁴³ Por su parte el CONEVAL en 2022 enunció que 3.8 millones de niñas, niños y adolescentes en el país no asistían a la escuela y no contaban con la educación en ese año.⁴⁴ Esta situación se agudizó en comunidades indígenas y en localidades periurbanas con la pandemia por COVID-19; en particular, el rezago educativo en la población hablante de lengua indígena de 3 a 17 años del país aumentó por una diferencia de 1.3 puntos porcentuales entre 2020 y 2022 (de 19.2% a 20.5%).⁴⁵

La tasa de abandono escolar en el país, por su parte, se redujo entre 2018 y 2021 en más de un 50% en la educación primaria (de 0.7 a 0.2), mientras que esta misma disminuyó por casi un punto en educación secundaria durante el mismo periodo (de 4.8 a 3.9); inclusive en la educación media superior también se observó una reducción de casi tres puntos en la tasa de abandono escolar entre los mismos años, pasando de 13 a 10.2. Este abandono tiene múltiples causales: falta de recursos, necesidad de trabajar para apoyar a su familia, lejanía de la escuela del lugar de residencia, dificultades burocráticas para inscribir a la niñez migrante y desplazada.

3.8 millones de niñas, niños y adolescentes en México no asistían a la escuela

43 INEGI. (2020). Población de 15 años y más por entidad federativa según condición de alfabetismo, 2020. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Educacion_Educacion_02_fa5e35ea-9385-41f0-86df-bf2bbfc929e3

44 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2022). Avances Rezago educativo. Recuperado de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Avances-Rezago-educativo.aspx>

45 CONEVAL, Medición de la pobreza 2016-2022. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>

6.3 Acceso a internet y alfabetización digital

En el mundo globalizado la digitalización emerge como una ruta prioritaria hacia el desarrollo y la inclusión. El acceso a internet para niñas, niños y adolescentes no es un lujo, sino una puerta de entrada a un mundo de oportunidades educativas, sociales y culturales. El reciente informe de INEGI, ENDUTIH 2022 muestra que a aún cuando el porcentaje de niñas, niños y adolescentes sin acceso a internet en el hogar ha disminuido del 80.1% en 2018 al 50.8% en 2022, aún queda un largo trecho por recorrer para asegurar que el 27.7% restante, que representa aproximadamente a 7.4 millones de jóvenes, no se quede atrás en el camino hacia el futuro digitalizado. La brecha de género, que refleja que el 63% de las mujeres señalan la falta de conocimientos como principal obstáculo para el uso de internet, pone en evidencia la necesidad de políticas públicas que no solo brinden acceso, sino que también impulsen la alfabetización digital.

El 63% de las mujeres señalan la falta de conocimientos como principal obstáculo para el uso de internet

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN ACCESO A INTERNET EN EL HOGAR





6.4 Actividades físicas, deportivas, culturales y recreativas

La niñez y la adolescencia tienen derechos a desarrollar actividades físicas, deportivas, culturales y recreativas, previstos por tratados internacionales y leyes mexicanas.⁴⁶

Existen diversas políticas públicas para lograr estos objetivos:

- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE): Programa Institucional 2021-2024: Se enfoca en coordinar y estimular la cultura física y el deporte y fomentar la práctica regular de actividades físicas, deportivas y recreativas en niñas, niños y adolescentes, contribuyendo a reducir el sedentarismo.⁴⁷
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH): promueve Políticas Públicas para la Práctica Sistemática del Deporte y la Actividad Física: Promueve diseñar e implementar políticas que incentiven la actividad física sistemática.⁴⁸
- Secretaría de Cultura: Programa Sectorial de Cultura 2020-2024: busca transformar el paradigma tradicional, considerando a las personas y comunidades como generadoras y participantes activas en procesos culturales.⁴⁹

Las políticas para atender este derecho no han sido tomadas muy en serio, y las que hay son mínimas ante el número de niñas, niños y adolescentes que hay en el país, además que están dirigidas a la población en general y no a la niñez y adolescencia en específico.

46DOF. (24 ene. 2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Art. 4º.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>; UNICEF. (s/f). Derechos del Niño. Uruguay: UNICEF. <https://www.unicef.org/uruguay/derechos-del-nino>;

DOF. (24 ene. 2024). CNDH. (s/f). Los Derechos de las niñas y los niños. <https://www.cndh.org.mx/ni%C3%B1as-ni%C3%B1os/derechos-humanos-de-ninas-y-ninos>;

CNDH. (s/f). Derechos de las niñas, niños y adolescentes. <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes>; SIPINNA. (4 may.

2018). El Derecho al descanso y al esparcimiento de las niñas, niños y adolescentes. México: SIPINNA Blog. [https://www.gob.mx/sipinna/articulos/el-derecho-al-descanso-y-](https://www.gob.mx/sipinna/articulos/el-derecho-al-descanso-y-al-esparcimiento-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes)

<https://www.gob.mx/sipinna/articulos/derecho-al-juego-y-su-importancia-para-el-aprendizaje-en-la-primera-infancia>?idiom=es

SIPINNA Blog. <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/derecho-al-juego-y-su-importancia-para-el-aprendizaje-en-la-primera-infancia?idiom=es>

47 CONADE. (2021). Programa Institucional 2021-2024. México: Gobierno de México.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/735907/11_PI_CONADE_AyR21.pdf

48 CNDH. (15 ago. 2015). Políticas públicas que promuevan la práctica sistemática del deporte y la actividad física, como parte de un estándar de vida digna. Comunicado de


prensa. <https://www.cndh.org.mx/documento/politicas-publicas-que-promuevan-la-practica-sistemática-del-deporte-y-la-actividad>

49 Secretaría de Cultura. (3 jul. 2020). La Secretaría de Cultura presenta su Programa Sectorial 2020-2024. Comunicado. <https://www.gob.mx/cultura/prensa/la-secretaria-de-cultura-presenta-su-programa-sectorial-2020-2024?idiom=es>



Recomendaciones

- 1.** Desarrollar una Política Nacional de Cuidados y Educación Inicial que norme, opere y financie acciones para asegurar a todas las familias el desarrollo de habilidades parentales para una crianza con ternura; brinde a todas las niñas y niños menores de 3 años oportunidades de aprendizaje temprano para un adecuado desarrollo infantil; y amplíe sustancialmente la oferta de centros de cuidado y desarrollo infantil temprano de alta calidad, particularmente para personas sin afiliación a alguna institución de seguridad social.
- 2.** Expandir la cobertura de la educación inicial de manera sostenida con financiamiento progresivo y priorizando los estados y municipios con mayor rezago en esta etapa de enseñanza.
- 3.** Generar una serie de políticas educativas que atiendan las problemáticas sociales estructurales que están a la base del abandono escolar.
- 4.** Crear un sistema nacional de control escolar, con la finalidad de asegurar la continuidad escolar y detectar el riesgo de deserción en las escuelas.
- 5.** Garantizar una educación con enfoque intercultural, que garantice la permanencia de las comunidades y lenguas originarias.
- 6.** Aplicar recursos, reforzamiento y evaluación de las políticas que buscan crear un entorno propicio para que la niñez y adolescencias puedan disfrutar de actividades físicas, deportivas, culturales y recreativas, contribuyendo así a su desarrollo integral y bienestar.
- 7.** Implementar programas nacionales de alfabetización digital para niñas, niños y adolescentes, proporcionando acceso gratuito a dispositivos y conexión a internet, y fomentando habilidades técnicas y críticas para un uso seguro y productivo de las tecnologías de información y comunicación TICs.
- 8.** Establecer centros comunitarios de acceso digital en zonas semiurbanas y rurales, equipados con la infraestructura necesaria para garantizar la conectividad de la población infantil más excluida, acompañados de orientación y soporte técnico. Colocar especial énfasis a los programas STEM para las niñas y mujeres jóvenes.



Niñez y adolescencia en situación de movilidad y desplazamiento forzado interno

La niñez y adolescencia en movilidad humana tiene derecho a que su interés superior sea la consideración que rija la asistencia social, restitución y protección integral de sus derechos por parte del Estado Mexicano, sin importar nacionalidad o condición migratoria. De 2019 a 2023, en México se identificó a 327,243 niñas, niños y adolescentes (44% mujeres - 56% hombres), lo que representa una quinta parte de todas las personas migrantes. El 16% de esta infancia está sola y 84% en compañía de padres y/o familiares.⁵⁰ Niñas, niños y adolescentes provienen de países diversos,⁵¹ pero los motivos de su migración son parecidos: violencia extrema e inseguridad en sus países de origen, necesidad de reunirse con sus padres o familiares en otro país, desastres naturales y falta de condiciones de vida digna y acceso a derechos esenciales para su desarrollo y bienestar.

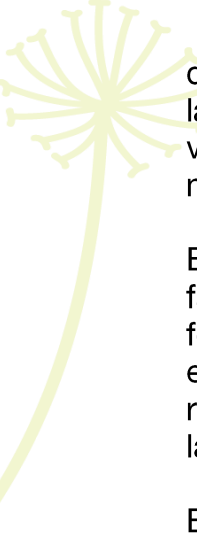
En México, 1/5 parte de las y los migrantes son niñas, niños y adolescentes

En los últimos años, se ha avanzado en reformas a la Ley de Migración, políticas públicas y acciones para que toda la infancia en movilidad cuente con la asistencia social y la protección estructural del Estado a sus derechos. No obstante, las niñas, niños y adolescentes migrantes siguen enfrentando peligros, riesgos y vulneraciones a sus derechos en México.

A pesar de que la ley establezca que las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes son las autoridades encargadas de elaborar el diagnóstico de interés superior y los planes de restitución de derechos para cada niña, niño y adolescente migrante, una gran cantidad son retornados y repatriados a sus países sin intervención de las Procuradurías, sin planes de restitución de derechos o bien, sin una valoración real del retorno y sus riesgos. Además, la representación coadyuvante

⁵⁰ UPM, Boletines estadísticos 2019-2023.

⁵¹ UPM, Boletines estadísticos 2023.



de la Procuraduría en procesos judiciales y administrativos no está siendo efectiva: las opiniones y deseos de las niñas, niños y adolescentes o sus familias no son valoradas adecuadamente, ni se observan los principios de autonomía progresiva y mínima intervención del Estado.

El adecuado cumplimiento de las atribuciones de las Procuradurías de Protección favorecería que las niñas, niños y adolescentes y sus familias puedan acceder de forma eficiente y efectiva a la condición de refugiado y a la documentación de regular estancia como visitantes por razones humanitarias, la residencia o el CURP. Esto remediaría que siga diluyéndose el acceso a derechos como la salud, la educación, la vida en familia, la identidad, entre otros.

En infraestructura, en años recientes el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) ha destinado recursos para habitar más de 90 espacios de cuidado y atención a infancias no acompañadas y acompañadas de sus familias. Sin embargo, se requiere que estos espacios y modelos de recepción no sean a puertas cerradas, posibiliten el contacto con la comunidad y otros actores sociales y cuente con recursos humanos, financieros y supervisión independiente.

Por último, cabe señalar que las niñas, niños y adolescentes también son afectados por el desplazamiento interno forzado de comunidades que huyen de la inseguridad y de la violencia generalizada, representando 26% de las mujeres y 29% de los hombres que migran internamente.⁵²

52 REDIM. Balance Anual 2023. Balance anual REDIM 2023 by REDIM; Red por los Derechos de la Infancia en México - Issuu



Recomendaciones

- 1.** Adecuar las atribuciones de las Procuradurías de Protección en dos sentidos: 1) en la efectividad y calidad de las determinaciones del interés superior de la niñez y la eficacia de las medidas especiales de restitución y protección que emiten, abandonando el enfoque del retorno como medida prioritaria; 2) mejorar la representación coadyuvante y garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes a despachos pro bono, organizaciones civiles u otras instituciones públicas (IFDP) o privadas con servicios gratuitos y capacidades técnico-jurídicas para restablecer y efectivizar los derechos de la niñez y adolescencia migrante a la información, justicia y asistencia y defensa legal gratuita en sus procesos administrativos y judiciales.
- 2.** Crear mecanismos, con participación de sociedad civil, que aseguren el acceso, información y participación de la infancia en los procesos de protección especial, a fin de asegurar que todas las opciones de restitución y protección sean valoradas, incluyendo la permanencia en México y la reunificación o protección en un tercer país.
- 3.** Poner en marcha modelos de cuidado alternativo acordes a los diversos perfiles de la niñez y adolescencia (familias de adolescentes y adolescentes embarazadas), priorizando la preparación a la vida independiente y el fortalecimiento familiar como las familias de acogida y grupos departamento, entre otros modelos.
- 4.** Generar programas de prevención y atención focalizada que permitan atender las causas estructurales del desplazamiento forzado interno y sus consecuencias, iniciando con el reconocimiento público de este fenómeno.



Niñez y Adolescencias en situaciones de protección especiales

8.1 Niñez y adolescencias indígenas

Según el Censo de 2020, México tenía una población de 1.7 millones de personas indígenas de entre 3 y 17 años en 2020 (50.1% mujeres y 49.9% hombres).⁵³ La mitad de ellas y ellos vivían en niveles de pobreza extrema durante 2022, mientras que entre quienes no tenían origen indígena, una de cada 13 personas en este rango de edad experimentaba esta condición.⁵⁴

1 de 4 niñas, niños y adolescentes indígenas no asistía la escuela en 2020

Además, entre las personas indígenas de 3 a 17 años del país, casi una de cada cuatro no asistía a la escuela en 2020; siendo que, entre la población total del mismo rango de edad, esta proporción se reducía a una de cada seis⁵⁵. Por otra parte, de las adolescentes indígenas de 12 a 17 años en México, una de cada 13 estaba casada o unida a un varón y más de una de cada 26 eran madres en 2020.⁵⁶ En adición, la ENADIS (2022) señala que 108 mil personas adolescentes de 12 a 17 años en México fueron discriminadas por el hecho de ser personas indígenas o afrodescendientes.⁵⁷

Entre los avances normativos destaca el señalamiento en el artículo 2 de la Constitución que nuestro país “tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas” y la “identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones”.⁵⁸ También la

53 INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda. México: INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>


54 CONEVAL. (2022). Medición de la Pobreza 2022. México: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx

55 INEGI, Censo 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

56 INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda. México: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

57 INEGI. (2022). Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022. <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/>

58 DOF. (2023). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece en su art. 37 la obligación de eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades como la alimentación, la educación y la atención médica, diseñando, políticas públicas a través de acciones afirmativas.⁵⁹

A nivel de políticas públicas se reconocen los esfuerzos del Instituto Nacional para los Pueblos Indígenas (INPI) para superar entre la niñez y adolescencia indígena la marginación extrema, la alimentación precaria, el rezago educativo, dar atención de salud, respeto y promoción de sus culturas en sinergia con otras instituciones públicas y privadas. Sin embargo, siguen retos significativos en materia de acceso y permanencia escolar, acceso a servicios de salud, y disminución de la pobreza y pobreza extrema.

8.2 Niñez y Adolescencias con discapacidad

En México, 6.8% de la población de 0 a 17 años tenía en 2020 alguna discapacidad;⁶⁰ esto correspondía a 2.6 millones de personas. Con la pandemia de COVID 19 y recortes presupuestales anejos, ha disminuido drásticamente su atención y servicios que existían previos a la pandemia no se han restituido aún. Muchas niñas, niños y adolescentes con discapacidad son atendidos en su mayor parte por sus mismas familias, con buena fe, muy pocos recursos, dificultad para acceder a una atención institucional y su atención reducida muchas veces a instituciones privadas y el trabajo del Sistema Nacional de Desarrollo a la Familia (SNDIF) que quedan rebasadas por la alta demanda.

El Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) señalaba en 2014 al Estado Mexicano su preocupación “por la alta tasa de abandono infantil y la institucionalización de los niños y niñas con discapacidad en el Estado parte, por la prevalencia del paradigma asistencialista para su atención y cuidado, y por el escaso alcance de medidas específicas para ellos en zonas rurales y en comunidades indígenas. (...) le preocupa también que los niños y niñas con discapacidad no participen sistemáticamente en las decisiones que afectan a su vida y que no tengan la posibilidad de expresar su opinión en asuntos que les atañen directamente”.⁶¹ A partir de ahí hacía una serie de recomendaciones que el Estado Mexicano ha cumplido parcialmente hasta el día de hoy.

59 DOF. (2014). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

60 INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda. México: INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/cepv/2020/>

61 Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD). (Octubre, 2014). Observaciones finales sobre el informe inicial de México. NY: ONU. <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPrICAqhKb7yhsKE4iNFvKWCCGr4TiTUdbhp1hRBVKZKZHILwRNIRdjmM5HXIP6Xo1vIipxOztb9bY%2FK7hzSTk5pSRingwibOSZO3Djb2Fe2nSSsNQMYdzwpp>

8.3 Niñez y adolescencias trabajadoras

La Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2022,⁶² señala que 3.7 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años se encontraban en condición de trabajo infantil en el país, lo que representó un 13.1% de la población. Esto significó un incremento por una diferencia de 1.6 puntos porcentuales con respecto a lo observado en 2019 (11.5%). Por otra parte, del total de la población de 5 a 17 años en el país, 2.1 millones (7.5 %) laboran en actividades no permitidas durante el mismo año. Esto incluye a quienes no cuentan con la edad mínima legal para trabajar (15 años) o quienes realizan ocupaciones peligrosas (hasta 17 años). Además, 1.9 millones (6.7 %) de la niñez y adolescencia entre 5 a 17 años realizaron quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas como horarios prolongados o exposición a riesgos. En parte por motivos asociados a la sindemia de COVID-19, la población infantil y adolescente en condición de trabajo infantil aumentó a nivel nacional por 462 mil personas entre 2019 y 2022.

El trabajo de la niñez y adolescencias está vinculado a otros problemas estructurales que afectan a los sectores marginales de la población, como el embarazo, el analfabetismo, la desnutrición, pero la causa raíz sigue siendo la misma: la pobreza extrema.

México ha hecho esfuerzos modificando la Ley Federal del Trabajo y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social estableció en 2019 la Comisión Intersecretarial para la

3.7 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años se encontraban en condición de trabajo infantil

Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida.⁶³ Hay indicios alentadores, como el estudio para territorializar el riesgo de trabajo infantil, y la implementación mecanismos de inspección con inspectores laborales a nivel federal y estatal que pueden realizar supervisiones en sectores de la economía informal. Sin

embargo, en la mayoría de los casos, las supervisiones se llevan a cabo por medio de una denuncia.

62 INEGI. (5 oct. 2023). El INEGI presenta la Encuesta Nacional sobre Trabajo Infantil (ENTI) 2022. México: INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENTI/ENTI_23.pdf

63 STPS. (21 agosto 2019). Comunicado Trabajo infantil (7/2019). Secretaría del Trabajo y Previsión Social. <https://www.gob.mx/stps/prensa/comunicado-trabajo-infantil-213904>



Recomendaciones

1. Implementar acciones integrales para asegurar que las niñas y niños pertenecientes a comunidades indígenas disfruten plenamente de sus derechos en la práctica, especialmente en el ámbito de la salud, mediante la optimización de la distribución de la infraestructura, con énfasis en áreas rurales, indígenas y geográficamente remotas. Además, en el ámbito educativo, asegurar la presencia de instituciones bilingües en todos los niveles educativos, con el fin de que las y los alumnos reciban una educación culturalmente pertinente y en su lengua materna, particularmente durante los primeros años de formación.
2. Garantizar plenamente la atención a la niñez y adolescencia con discapacidad, restituyendo las políticas públicas suspendidas a raíz de la pandemia de COVID19.
3. Implementar a cabalidad las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.⁶⁴
4. Establecer la estructura institucional y presupuestaria necesaria para el funcionamiento del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
5. Aumentar el presupuesto, número y capacitación de inspectores laborales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Ley Federal del Trabajo (STPS) que supervisen y garanticen los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, realizando inspecciones laborales en sectores productivos formales e informales sin previo aviso a nivel federal y estatal.

64 CRPD. (Octubre 2014). Observaciones finales sobre el informe inicial de México. NY: ONU. <http://doctore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhsKE4iNFvKWCCGr4TiTUdbhp1hRBVKZKZHILwRNIRdjmM5HXIP6Xo1vIipxOztb9bY%2FK7hzSTk5pSRingwibOSZO3Djb2Fe2nSSsNQMYdzwpp>.



Participación infantil, adolescente y ciudadana

9.1 Participación infantil y adolescente

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes⁶⁵ (LGDNNA) establece que las autoridades deberán tomar en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes en todos los asuntos de interés o que les afecten, considerando sus características y contexto específico (Art. 2 frac. II y Art. 71). El derecho a la participación es entendido en la Ley como un proceso permanente y continuo de libre expresión e intervención activa de niñas, niños y adolescentes. Si bien eso no ha podido materializarse a cabalidad en la política pública, es posible destacar algunos esfuerzos como:

- Impulsadas por el SIPINNA, las Consultas OpiNNA⁶⁶ dirigidas a niñas, niños y adolescentes entre los 8 y 17 años han recuperado sus voces en relación con el cumplimiento de sus derechos, temas de coyuntura como la contingencia por el virus SARS-CoV-2, COVID 19 y propuestas para la elaboración del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA 2021-2024). En algunas de estas se ha logrado incluir a la primera infancia.⁶⁷
- Las Consultas Infantil y Juvenil del Instituto Nacional Electoral (INE, 2015, 2018 y 2021), diagnósticos de los SIPINNA estatales y municipales, de los Institutos Electorales Estatales y las Comisiones de Derechos Humanos estatales.⁶⁸
- Las consultas con niñas, niños y adolescentes para la elaboración del Sexto y séptimo informes combinados de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño⁶⁹.

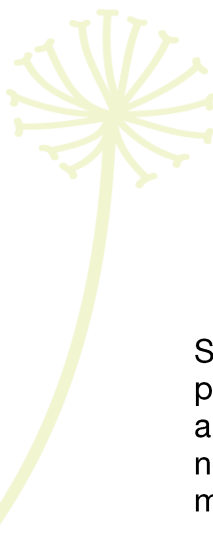
65 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

66 Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SE SIPINNA) Sondeos OpiNNA de niñas, niños y adolescentes. <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/consulta-los-sondeos-opinna-de-ninas-ninos-y-adolescentes#:~:text=OpiNNA%20son%20sondeos%20de%20opini%C3%B3n,directamente%20en%20su%20vida%20diaria.>

67 Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SE SIPINNA), OpiNNA 7. Primera infancia 2022, Consulta con niñas y niños de 3 a 5 años a través de expresiones gráficas, pp. 5 y 6, enero 2022. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/737400/REPORTE_OPINNA_NACIONAL-C.pdf

68 REDIM, Informe Alternativo al Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño en México y sus dos Protocolos Facultativos, 2023. https://issuu.com/infanciacuenta/docs/informe_alternativo_redim_pdf

69 Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SE SIPINNA), Anexo 3.

- 
- Otros ejercicios como Informe del Primer Ejercicio de Participación con el Pacto por la Primera Infancia y Consultas para niñas y niños en el marco de la implementación territorial de la Estrategia Nacional para la Primera Infancia (ENAPI).⁷⁰
 - Y finalmente, los “Lineamientos para la participación de niñas, niños y adolescentes en México” publicados por el SIPINNA en 2016.⁷¹

Si bien el panorama anterior nos muestra un avance en relación con el posicionamiento de la participación de niñas, niños y adolescentes como un derecho a ser garantizado por el Estado vía consultas y diagnósticos participativos, es necesario llevar a cabo varias actualizaciones de indicadores y creación de mecanismos permanentes de participación.

Reporte de las opiniones de niñas, niños y adolescentes. Sexto y séptimo informes combinados de México. Cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, 2020. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCRC%2fADR%2fMEX%2f43919&Lang=en

70 Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SE SIPINNA), OpiNNA 7. Primera infancia 2022, Consulta con niñas y niños de 3 a 5 años a través de expresiones gráficas, pp. 5 y 6, enero 2022. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/737400/REPORTE_OPINNA_NACIONAL-C.pdf

71 Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Lineamientos para la participación de niñas, niños y adolescentes en México, 15 de agosto de 2016. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/141421/Anexo_2_Lineamientos_para_Participaci_n_de_NNA-_SSO_SIPINNA.pdf



9.2 Participación ciudadana

A nivel internacional se mide la calidad de la democracia con el nivel de participación organizada de las y los ciudadanos. En este sentido el panorama en nuestro país, la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones sociales expertas en la defensa de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes se ha consolidado en las últimas décadas. Somos una expresión de la vida democrática de nuestro país.

El papel de las organizaciones sociales en este momento del país es fundamental. Además de un profundo compromiso con los derechos humanos y su cercanía a las niñas, niños y sus comunidades, actúan como vehículo experto de diagnósticos, propuestas e implementación que enriquece la formulación de políticas públicas. Nuestra labor de monitoreo y evaluación aporta una capa adicional de rendición de cuentas, asegurando que las políticas no solo sean bien intencionadas, sino efectivamente transformadoras en la vida de las infancias y sus familias. Promovemos que estas iniciativas sean parte de los esfuerzos por dismantelar barreras culturales y promover una participación inclusiva que trascienda diferencias de género, clase, raza y edad.

Las OSC buscamos que las políticas sean efectivamente transformadoras en la vida de las infancias y sus familias.

Otro aporte desde las organizaciones sociales, que resulta urgente estimular, es la colaboración multisectorial, es decir, la creación de plataformas de diálogo que incluyan a diversos actores —desde el gobierno hasta la sociedad civil, pasando por el sector privado, las propias comunidades. Eso es vital para abordar las problemáticas de manera integral y co-crear soluciones innovadoras. Estas sinergias enriquecen el proceso democrático nacional y aseguran que las políticas públicas estén arraigadas en todos los sectores sociales.



Recomendaciones

1. Actualizar los indicadores relacionados con el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes contemplados en el Sistema Nacional de Información de Niñas, Niños y Adolescentes (INFOSIPINNA).⁷²
2. Indicadores actualizados sobre los alcances logrados mediante las estrategias del PRONAPINNA 2021-2024,⁷³ especialmente, las que contemplan la participación de niñas, niños y adolescentes como son las relacionadas con salud sexual y reproductiva, la evaluación de políticas públicas y el mejoramiento urbano.
3. Hacer efectivos los mecanismos permanentes y activos de participación de niñas, niños y adolescentes en los SIPINNA estatales, erradicando ejercicios manipulados, decorativos y/o simbólicos.⁷⁴
4. Fortalecer el conocimiento y las capacidades de la función pública en todos los niveles de gobierno y poderes del Estado para garantizar en su quehacer cotidiano el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes.
5. Junto con las organizaciones sociales y las autoridades establecer mecanismos institucionales de diálogo político y colaboración para estimular la sinergia de acciones a favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes; al tiempo de actualizar la Ley de fomento a las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil.

72 Sistema Nacional de Información de Niñas, Niños y Adolescentes (INFOSIPINNA). <https://infosipinna.segob.gob.mx/>

73 Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024 (PRONAPINNA 2021-2024). <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/programa-nacional-de-proteccion-de-ninas-ninos-y-adolescentes-2021-2024-pronapinna-2024>

74 Hart, R. (1993) La participación de los niños. De la participación simbólica a la participación auténtica. Ensayos Innocenti N°4. Fondo para las Naciones Unidas por la Infancia (UNICEF). <https://www.unicef-irc.org/publications/538-la-participaci%C3%B3n-de-los-ni%C3%B1os-de-la-participaci%C3%B3n-simbolica-a-la-participaci%C3%B3n.html>



10. Conclusión

Las recomendaciones plasmadas en este documento buscan consolidar un compromiso que reafirme el respeto por los derechos de niñas, niños y adolescentes que sea tan profundo y duradero para lograr un cambio tangible y positivo en las políticas públicas y la conciencia social - hasta el nuevo proceso en el año 2030 - y sea la base para los siguientes periodos.

Los partidos políticos y sus actores tienen hoy la oportunidad de incorporar estas acciones en sus plataformas para lograr un México centrado en el respeto y la promoción de los derechos de la niñez y adolescencia.

“Compromiso con la niñez, #SuFuturoEsHOY”